Gmail **Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>**

Solicitud informaciòn del proceso SABP-001-LD-2025

4 mensajes

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co> 23 de enero de 2026 a las 13:11
Para: "David R. Pinzón C." <d.pinzon@progressius.co>, Secretaria General La Dorada <administrativa@ladorada-caldas.gov.co>

La Dorada, 23 de enero de 2026

Doctora
INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria Administrativa y Financiera
Municipio de La Dorada

Asunto: Solicitud de información – Proceso SABP-001-LD-2025, cuyo objeto es "Adquisición de elementos, mobiliario y equipos para el mejoramiento del equipamiento del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, en el marco del cumplimiento del Convenio 574-LD-2025".

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito manifestar que durante el mes de octubre de la vigencia 2025, el Municipio de La Dorada suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-574-LD-2025 con la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada – INPEC, el cual inició su ejecución el 23 de octubre de 2025. Dentro de las obligaciones asumidas por el Municipio se encuentra la gestión y adelanto del proceso contractual para la adquisición de los elementos definidos en las fichas técnicas suministradas por el INPEC, así como la publicación, desarrollo y seguimiento del proceso , en estricto cumplimiento de la normativa contractual vigente.

En este sentido, con la orientaciòn estricta de la secretarìa general y administrativa , se estructuró el proceso SABP-001-LD-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de elementos, mobiliario y equipos para el mejoramiento del equipamiento del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, en el marco del cumplimiento del Convenio 574-LD-2025".Así mismo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por esa Secretaría, relacionadas con los tiempos del proceso en la Bolsa de Productos, se adelantó la prórroga del Convenio Interadministrativo con el INPEC, extendiendo su plazo hasta el 16 de febrero de 2026.

Bajo este contexto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, respetuosamente solicitamos información relacionada con los tiempos estimados del proceso contractual y la fecha prevista para la entrega efectiva de los elementos a la entidad beneficiaria.En el evento en que dicha entrega se proyecte para una fecha posterior al 16 de febrero de 2026, solicitamos muy comedidamente se nos indiquen de manera clara y detallada las razones técnicas, administrativas o procedimentales, debidamente soportadas y con fecha cierta, que permitan fundamentar una eventual prórroga adicional del convenio, procurando que estas no entren en conflicto con las razones que dieron origen a la prórroga inicialmente concedida.

Para lo anterior, se adjunta el estudio previo correspondiente a la primera prórroga realizada, con el fin de facilitar el análisis y la coherencia del trámite.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, quedando atentos a la información solicitada.

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Dorada
Carrera. 3 No. 14 – 76 La Dorada, Caldas
Tel. (606) 5876984

Elaboró: Lina Margoth

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvió total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Administración Municipal.

"El correo electrónico es un privilegio y se debe utilizar de forma responsable; su principal propósito es servir como herramienta para agilizar las comunicaciones oficiales que apoyen la gestión institucional." Estrategia Cero Papel, NO IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO.

2 adjuntos

Modificación 02 Convenio Interadministrativo.pdf
1768K

MODIFICATORIO N 2 CONVENO INPEC.doc
453K

Secretaria General La Dorada <administrativa@ladorada-caldas.gov.co> 28 de enero de 2026 a las 12:01
Para: "gobierno ladorada-caldas.gov. co" <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>, Tatiana Orjuela <tatiana_orjuela@hotmail.com>

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **David R. Pinzón C.** <d.pinzon@progressius.co>
Date: mié, 28 ene 2026 a las 11:13
Subject: Re: Solicitud informaciòn del proceso SABP-001-LD-2025
To: Secretaria General La Dorada <administrativa@ladorada-caldas.gov.co>

Dr. Hugo Alfredo Rios Peñaloza
Secretario de Gobierno
Alcaldia Municipal de la Dorada - Caldas

Cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada con el proceso SABP-001-LD-2025, cuyo objeto es la “Adquisición de elementos, mobiliario y equipos para el mejoramiento del equipamiento del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, en el marco del cumplimiento del Convenio 574-LD-2025”, nos permitimos dar respuesta de manera atenta y respetuosa, precisando algunos aspectos relevantes sobre el desarrollo y los tiempos del trámite.

En primer lugar, resulta pertinente señalar que la etapa de consecución de las cotizaciones que dieron origen al análisis del sector, actividad adelantada por la Secretaría de Gobierno como área de la cual se desprende la necesidad, tomó un término superior a dos (2) meses, lo cual impactó el cronograma inicialmente proyectado para la estructuración del proceso. Adicionalmente, al momento de remitir la documentación requerida para la radicación ante la Bolsa de Productos, si bien dichos documentos habían sido socializados en la capacitación inicial, estos no se encontraban consolidados y listos para su presentación en tiempo, circunstancia que generó un retraso adicional aproximado de dos (2) semanas en el trámite, dificultando la posibilidad de que la adjudicación pudiera realizarse dentro de la vigencia 2025.

Ahora bien, conforme a los tiempos establecidos en el reglamento de la Bolsa Mercantil, una vez se expide la resolución de apertura del proceso, se cuenta con un término de hasta ocho (8) días hábiles para la adjudicación y selección del proveedor por parte del comisionista de bolsa. En aplicación de dichas reglas, se estima que la adjudicación del proceso tenga lugar el próximo viernes 6 de febrero de 2026.

A partir de la adjudicación, el plazo de ejecución contractual corresponde a veinte (20) días calendario, los cuales se proyectan entre el 7 y el 26 de febrero de 2026. Adicionalmente, debe considerarse el tiempo necesario para la legalización, recepción y trámites internos de los elementos al interior de la Administración Municipal, el cual se estima en un término mínimo de diez (10) días adicionales, lo que proyecta la culminación integral del proceso hacia el 8 de marzo de 2026.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado y completo de las obligaciones asumidas por el Municipio en el marco del Convenio Interadministrativo No. CD-574-LD-2025 suscrito con el INPEC, respetuosamente se solicita se evalúe la procedencia de otorgar una prórroga adicional del convenio por el término señalado, que permita cubrir tanto el plazo de ejecución contractual como los tiempos de legalización y entrega efectiva de los bienes, evitando riesgos de incumplimiento y asegurando la finalidad pública del convenio.

Quedamos atentos a las observaciones que desde esa Secretaría se estimen pertinentes y agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

El vie, 23 ene 2026 a la(s) 10:21 p.m., Secretaria General La Dorada (administrativa@ladorada-caldas.gov.co) escribió:

> Buenas noches doctor David remito por indicaciones de la doctora Tatiana para que por favor nos colabore con la respuesta de manera prioritaria.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Secretaria General La Dorada** <administrativa@ladorada-caldas.gov.co>
> Date: vie, 23 ene 2026 a las 13:27
> Subject: Fwd: Solicitud informaciòn del proceso SABP-001-LD-2025
> To: Tatiana Orjuela <tatiana_orjuela@hotmail.com>
>
> Buenas tardes, se remite para su conocimiento y fines pertinentes.
> [El texto citado está oculto]
> --

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Alcaldía Municipal de La Dorada – Caldas
ALCALDÍA DE LA DORADA
Cra. 3 No 14-76 La Dorada, Caldas

--

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Alcaldía Municipal de La Dorada – Caldas
ALCALDÍA DE LA DORADA
Cra. 3 No 14-76 La Dorada, Caldas

--

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO · MACANA · PINZÓN

David Ricardo Pinzón Cepeda
Abogado
Dirección de Litigio - Dirección administrativa
d.pinzon@progressius.co
(300)634 - 0870
Cll 44 # 15^48 - Bogota, D.C. - Colombia - +57 (1) 7123728
www.progressius.co

--

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Alcaldía Municipal de La Dorada – Caldas
ALCALDÍA DE LA DORADA
Cra. 3 No 14-76 La Dorada, Caldas

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co> 28 de enero de 2026 a las 15:03
Para: Secretaria General La Dorada <administrativa@ladorada-caldas.gov.co>, "David R. Pinzón C." <d.pinzon@progressius.co>

Doctora
INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria Administrativa y Financiera
Municipio de La Dorada

Cordial saludo,

Agradecemos la respuesta brindada a la solicitud efectuada; no obstante, de manera respetuosa consideramos pertinente realizar algunas precisiones, con el ánimo de mantener coherencia en el trámite y avanzar de forma articulada en la estructuración de la justificación de una eventual prórroga adicional del convenio.

En primer lugar, es importante señalar que el proceso inicial de estructuración y análisis previo, al cual se hace referencia en su comunicación, correspondió a una etapa en la que existieron responsabilidades compartidas entre las diferentes dependencias involucradas, y cuyos tiempos y actuaciones cuentan con soportes documentales que evidencian que no todas las circunstancias descritas pueden ser atribuidas de manera exclusiva a una sola dependencia.

Así mismo, debe precisarse que dicha etapa fue superada oportunamente, permitiendo dar inicio y continuidad al proceso en la Bolsa de Productos – SABP-001-LD-2025, el cual se encuentra actualmente en curso. Precisamente, teniendo en cuenta los tiempos propios del trámite ante la Bolsa Mercantil, fue que se gestionó y otorgó la primera prórroga del Convenio Interadministrativo, la cual fue estructurada con la información dada por la secretaría general y administrativa.

Ahora bien, considerando que el proceso que se estimaba culminar en la vigencia 2025 debió retomarse en la presente vigencia 2026, y que actualmente se cuenta con un cronograma actualizado derivado de los tiempos reglados por la Bolsa de Productos, el propósito de nuestra solicitud es contar con su apoyo para proyectar la justificación técnica, administrativa y procedimental de la nueva

prórroga, sustentada en fechas ciertas, hitos claros y el cronograma vigente del proceso, evitando reiterar argumentos ya superados o que puedan entrar en contradicción con la justificación de la prórroga inicialmente concedida.

En este sentido, agradecemos muy comedidamente que la información suministrada se enfoque en los tiempos actuales del proceso SABP-001-LD-2025, a partir de su estado real de avance, de manera que permita estructurar una justificación sólida, coherente y alineada con la finalidad del convenio y el principio de planeación contractual.

Reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando de manera coordinada y armónica, en procura del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el Municipio y del logro de la finalidad pública del convenio.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la información complementaria que consideren pertinente remitir.

Cordialmente,

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Dorada
Carrera. 3 No. 14 – 76 La Dorada, Caldas
Tel. (606) 5876984

Elaboró: Lina Margoth

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvió total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Administración Municipal.

"El correo electrónico es un privilegio y se debe utilizar de forma responsable; su principal propósito es servir como herramienta para agilizar las comunicaciones oficiales que apoyen la gestión institucional." Estrategia Cero Papel, NO IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO.

[El texto citado está oculto]

Secretaria General La Dorada <administrativa@ladorada-caldas.gov.co> 28 de enero de 2026 a las 16:08
Para: "gobierno ladorada-caldas.gov. co" <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>, Tatiana Orjuela <tatiana_orjuela@hotmail.com>

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **David R. Pinzón C.** <d.pinzon@progressius.co>
Date: mié, 28 ene 2026 a las 15:41
Subject: Re: Solicitud informaciòn del proceso SABP-001-LD-2025
To: Secretaria General La Dorada <administrativa@ladorada-caldas.gov.co>

Doctor

HUGO ALFREDO RÍOS PEÑALOZA
Secretario de Gobierno
Municipio de La Dorada

Cordial saludo.

Agradecemos la comunicación remitida y las precisiones efectuadas, las cuales permiten avanzar de manera articulada en la estructuración de la justificación de una eventual prórroga adicional del Convenio Interadministrativo CD-574-LD-2025, manteniendo coherencia con la prórroga inicialmente concedida y con el estado real del proceso contractual asociado.

En ese sentido, y con el propósito de dar continuidad al trámite, consideramos pertinente centrar la justificación de la nueva prórroga exclusivamente en los tiempos actuales del proceso SABP-001-LD-2025 y en los hechos sobrevinientes que se configuraron una vez el proceso debió continuar en la vigencia 2026.

Propuesta de justificación para la prórroga adicional:

Desde el punto de vista técnico, administrativo y procedimental, sugerimos que la prórroga adicional del convenio se sustente en el siguiente hecho sobreviniente objetivo:

Durante la vigencia 2025, el proceso SABP-001-LD-2025 se vio impactado por los tiempos acotados derivados del cierre operativo y transaccional de la Bolsa Mercantil al finalizar la vigencia fiscal, circunstancia que limitó materialmente la posibilidad de culminar la adjudicación, ejecución y formalización del proceso dentro de dicho año. En consecuencia, el Municipio se vio obligado a reconducir la necesidad a la vigencia 2026, garantizando su continuidad y legalidad.

Este escenario implicó necesariamente: La incorporación de la necesidad en la vigencia fiscal 2026, la articulación del proceso con el presupuesto aprobado para dicha anualidad y la realización de los trámites propios de apertura presupuestal, actualización del Plan Anual de Adquisiciones, y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, actuaciones que son obligatorias, regladas y ajenas a la voluntad discrecional de las dependencias.

Así mismo, conforme a los tiempos propios del trámite ante la Bolsa Mercantil, una vez se expide la resolución de apertura del proceso, se cuenta con un término de hasta ocho (8) días hábiles para la adjudicación y selección del proveedor por parte del comisionista de bolsa. Bajo el cronograma vigente, se estima que dicha adjudicación se produzca el viernes 6 de febrero de 2026.

A partir de la adjudicación, el plazo de ejecución contractual corresponde a veinte (20) días calendario, proyectados entre el 7 y el 26 de febrero de 2026. Adicionalmente, debe considerarse el tiempo necesario para la legalización, recepción y trámites administrativos internos para la entrega efectiva de los bienes, estimado en un término mínimo de diez (10) días adicionales, lo que proyecta la culminación integral del proceso hacia el 8 de marzo de 2026.

Alcance de la prórroga solicitada

Bajo este entendimiento, la prórroga adicional del Convenio CD-574-LD-2025 no obedece a deficiencias de planeación ni a retrasos imputables a las partes, sino a la materialización real del cronograma del proceso, una vez este debió continuar en una nueva vigencia fiscal, y a la necesidad de armonizar los tiempos contractuales con las exigencias presupuestales, operativas y administrativas de la anualidad 2026.

En ese orden, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar: la ejecución integral del proceso SABP-001-LD-2025, la correcta

imputación presupuestal del gasto en la vigencia correspondiente, la entrega efectiva de los bienes al INPEC y en ultimas el cumplimiento de la finalidad pública del convenio, sin afectar los principios de planeación, eficiencia y economía.

Reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando de manera coordinada en la consolidación del soporte técnico y jurídico requerido, y quedamos atentos a cualquier observación o ajuste que consideren pertinente.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

--

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO · MACANA · PINZÓN

David Ricardo Pinzón Cepeda
Abogado
Dirección de Litigio - Dirección administrativa
d.pinzon@progressius.co
(300)634 - 0870
Cll 44 # 15A-48 - Bogota, D.C. - Colombia - +57 (1) 7123728
www.progressius.co

--

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Alcaldía Municipal de La Dorada – Caldas
Cra. 3 No 14-76 La Dorada, Caldas
ALCALDÍA DE LA DORADA